



SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NUEVA

REPRESENTANTE LEGAL

NT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

Pedro Hernán Suárez Trujillo

691.180.009

2011-2014

Vista Fiscal

Septiembre de 2015

FORMATO ANEXO 2 PLAN DE MEJORAMIENTO

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario responsable del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	Gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Nueva en la recuperación de la cartera durante las vigencias 2011 a 2014, al evidenciarse un presunto cumplimiento por valor de \$164.669.284, representado en multas impuestas desde el año 2008 hasta junio de 2012, al no elaborarse desde los tres años contados a partir de la expedición de Mandamientos de Pago con el pago que interrumpe la prescripción. Así mismo, se observó que a 31 de diciembre de 2014 se encontraba en representación en 31.182 comparendos correspondiente a los meses de julio de 2012 a diciembre de 2014.	Ejecución de Mandamientos de Pago con la respectiva notificación, antes de vencer los términos de prescripción.	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardozo Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Fortalecer la ejecución de las obligaciones por multas de tránsito, impuestas en la vigencia 2013 y 2014. Buscando realizar la gestión de cobro coactivo al 90% de la cartera de dichas vigencias, que corresponde a 23.000 multas. Cifra de la cual se espera una efectividad del 20%.	Numero de procesos de cobro coactivo realizados por las vigencias 2012, 2013 y 2014 // N° total de infractores en proceso de cobro coactivo que realizan pago o corresponden de pago // N° total de infractores en procesos de cobro coactivo realizados por las vigencias 2012, 2013 y 2014.	
2	Ausencia de control y seguimiento por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Nueva, toda vez que las acciones de cobro y resoluciones de incumplimiento son elaboradas uno dos y dentro del término establecido en la ley hasta tres años después de incurridas las obligaciones de pagar. Firma en la resolución de cobro, denotando una gestión ineficaz e ineficiente por parte de la citada oficina (ver cuadro relacionado en el hallazgo No.2 del informe)	Realización de Resolución de declaración de incumplimientos de Acuerdos de Pago y continuación de los procesos de Cobro Coactivo que se encuentran vigentes.	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardozo Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Declaración de Incumplimiento de Acuerdo de Pago y ejecución del saldo contenido en el incumplimiento, mediante el Procedimiento de Cobro Coactivo al 100% de acuerdos suscritos en vigencias 2012, 2013 y 2014 que fueron incumplidos, los cuales corresponden aproximadamente a 6.000	Numero de Acuerdos de Pago incumplidos con acto administrativo de incumplimiento notificado, y mandamiento de pago expedido // No total De Acuerdos de Pago incumplidos suscritos en vigencias 2012, 2013 y 2014	
3	Gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Nueva, toda vez que en nuevos acuerdos de pago elaborados desde la vigencia 2013, correspondientes a los No. 4703950, 4703946, 4703993, 4704215, 4704367, 4704429, 4704544, 4704684 y 4704681 de los meses de enero a abril de 2013, no cumplen con los términos establecidos en la Ley (artículos 68, 69 y numeral 3 del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011) para realizar las notificaciones; publicación del aviso, firma del acto entre otras. Evidenciándose ausencia en la aplicación del debido proceso en el trámite administrativo de cobro coactivo (ver cuadro hallazgo No.3 del informe)	Realización de Resolución de declaración de incumplimientos de Acuerdos de Pago y continuación de los procesos de Cobro Coactivo que se encuentran vigentes, en los términos establecido en el código de la contención activo	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardozo Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Declaración de Incumplimiento de Acuerdo de Pago y ejecución del saldo contenido en el incumplimiento, mediante el Procedimiento de Cobro Coactivo al 100% de acuerdos suscritos en vigencias 2012, 2013 y 2014 que fueron incumplidos, los cuales corresponden aproximadamente a 6.000	Numero de resoluciones de incumplimiento debidamente notificados sobre total de acuerdos de pago, incumplimiento en las vigencias 2012 - 2013 y 2014	
4	El recaudado de cartera de la vigencia 2013 disminuyó respecto al año 2012, al pasar de \$3.103.644.364 a \$3.021.450.877, esto es el 2,52%, no obstante incrementarse el número de contratistas al pasar de 9 por valor de \$95.400.000 en el 2012 a 19 por valor de \$182.550.000 en el 2013. Denotando una gestión ineficiente teniendo en cuenta que el valor de los recursos invertidos en contratos de prestación de servicios durante la vigencia 2013 no logró incrementar los recursos que se deben recaudar por las infracciones cometidas.	Dentro de las obligaciones contractuales cuantificar las actividades a desarrollar por cada contratista que labora en la oficina de cobro coactivo	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardozo Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Mejorar el recaudo por concepto de multas generadas por comparendos	Numero de acciones especificadas en el contrato sobre número de acciones realizadas por el contratista	

ACT-12-2992

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA
 REPRESENTANTE LEGAL
 NIT: 891.180.009
 VIGENCIA FISCAL: 2011-2014
 MODALIDAD DE AUDITORIA: Vista Fiscal
 FECHA DE SUSCRIPCION: Septiembre de 2015

Secretaria de Movilidad de Neiva
 Pedro Hernan Suarez Trujillo
 891.180.009
 2011-2014
 Vista Fiscal
 Septiembre de 2015

N°	Haltezo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
5	Gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva, al evidenciarse un presunto delimito por venir de Mandamientos de Pago con la respectiva 5945618 232, correspondiente a 3.313 Resoluciones de notificación, con el objetivo de interceptar prescripciones realizadas por la citada oficina durante las vigencias 2011 a 2014, y que pertenecen a multas elaboradas en los años 2002 y 2005 a 2010.	Dar continuidad a la Expedición de Mandamientos de Pago con la respectiva notificación, con el objetivo de interceptar las prescripciones de las vigencias 2012, 2013 y 2014.	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardoso Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Evitar el fenomeno de la prescripción	Números de resoluciones de mandamientos de pago y acuerdos de pago realizados y debitados modificados durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 sobre total de multas realizadas durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015.	
6	Reversados en la Oficina de Cobro Coactivo 33 procesos con mandamiento de pago de los años 2011 y 2012, se evidenciaron que estos no cuentan con cartulina, que contenga el Nombre, Identificación y Dirección de los deudores, Cuentas y Naturaleza de la obligación, descripción del título o títulos sucesivos, número del expediente, libro, folio y fecha de radicación, tal como lo indica el Manual de cobro administrativo coactivo para entidades territoriales, proveído por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Ver cuadro Haltezo No.6 del Informe)	Elaborar la cartulina con su respectivo nombre, identificación, dirección del deudor, cuantía y naturaleza de la obligación, descripción del título, número del expediente, libro, folio, y fecha de radicación	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardoso Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Identificar los mandamientos de pago	Número de procesos de las vigencias 2013 y 2014 con cartulas sobre número total de procesos de cobro coactivo elaborados en las vigencias 2013 y 2014	
7	Los procesos de cobro coactivo devueltos de los comparendos que se relacionan en el Haltezo anterior, no cuentan con documentos que demuestren las actuaciones realizadas por la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad para la identificación de los bienes en cabeza de los deudores ni la imposición de medidas cautelares. Además, en el mandamiento de pago no se expresa la orden de la investigación de los bienes del deudor y de practicar medidas cautelares.	Anejar copia de los soportes que demuestran las actuaciones realizadas por la oficina de cobro coactivo, durante la etapa de cobro persuasivo. Así como la inclusión en el mandamiento de la orden de investigación de los bienes del deudor y prácticas de medidas cautelares	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardoso Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Soportar las actuaciones realizadas por la oficina de Cobro Coactivo	Número de soportes en la etapa de cobro persuasivo sobre total de comparendos realizados.	
8	Evaluada algunos procesos correspondientes a multas impuestas por infracciones a las normas de Tránsito, se evidencian que en 26 de ellos el valor que aparece en la resolución de contravención es diferente al valor a pagar que figura en el mandamiento de pago, siendo en este último donde se indica el valor real del comparendo. Evidenciándose falta de control en la elaboración de las resoluciones de contravención. (Ver cuadro Haltezo No.8)	Corrección elaboración de las declaraciones de contravención en cuanto al valor de la infracción	Oficina de Cobro Coactivo y Comisaria	Tania Jimena Cardoso Durán, Nibha Polania Niño y Miriam Rodríguez Caviedes	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Control en Resoluciones	Número de resoluciones de contravención elaboradas sobre número de resoluciones de contravención debidamente verificadas	
9	La Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva no ha surtido las respectivas actuaciones administrativas de cobro persuasivo como la notificación del deudor e identificación de los bienes, imposición formal de la entrevista a diez autos que declaran la contravención de comparendos impuestos por la Policía de Carreteras (ver listado en el Haltezo No.9)	Envío de oficios por correo y/o llamadas vía telefónica invitando al infractor al pago de la obligación antes del inicio del proceso de Cobro Coactivo durante las multas impuestas en las vigencias 2014 y 2015	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardoso Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Fortalecer el cobro persuasivo de las obligaciones por multas de tránsito impuestas en el año 2014, buscando realizar gestión de cobro persuasivo al 70% de la cartera de dicha vigencia que corresponde a 10.500 multas. Cifra de la cual se espera una efectividad del 20%	Número de procesos de cobro persuasivo realizados // Número total de multas cobradas para cobro persuasivo que realizaron pago o acuerdos de pago // Número total de infracciones contactados para cobro persuasivo	
10	El Reglamento Interno para Cobro de Cartera de la Secretaría de Movilidad, proferido mediante Resolución 060 de 2014 señala que cuando el total de lo adeudado no supere las cinco (5) SMDLV no puede ser ejecutado por vía coactiva por cuanto la relación costo beneficio arroja un efecto negativo para la entidad. No obstante lo anterior, el manual no establece medidas para el recaudo de la misma. Evidenciándose la falta de aplicación del principio de eficacia para el cobro coactivo de multas con valor inferior a 5 SMDLV.	Ajustar el Reglamento Interno para Cobro de Cartera de la Secretaría de Movilidad	Despacho y Oficina de Cobro Coactivo	Angel Eduardo Triana Rojas y Tania Jimena Cardoso Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Reglamento Interno para Cobro de Cartera que permita el cobro coactivo de multas con valor inferior a 5 SMDLV	Reglamento interno para cobro de cartera de la Secretaría de Movilidad	

1/CI-12-2943

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
11	No obstante de existir la Resolución No.060 del 26 de noviembre de 2014, en la oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva, no hay documentos que presen medio ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestados (grúa, parqueadero) como quiera que no se han definido términos para iniciar la respectiva acción de cobro. Denotando ausencia de gestión en la elaboración de un proceso de cobro coactivo que involucre tasas por servicios prestados.	Implementar dentro del reglamento interno de cada una de las oficinas correspondiente a las tasas por servicios prestados (grúa y grúa) así como la implementación de documentos que presen medio ejecutivo para el cobro de los mismos	Despacho y Oficina de Cobro Coactivo	Aggel Eduardo Triana Rojas y Tania Jimena Cardozo Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Generar documentos que presen medio ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestados (grúa, parqueadero)	Número de documentos que presen medio ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestados (grúa, parqueadero) sobre documentos que presen medio ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestados (grúa, parqueadero) debidamente verificados	
12	Revisados 61 comparendos con mandamientos de pago de los años 2008 y 2010 al 2012, se observó que no se encuentra surtida la notificación personal, ni en subido la notificación por correo o por aviso, del mandamiento de pago. Observándose ausencia en la aplicación del debido proceso en el trámite coactivo de imposición de multas por infracción a las normas de tránsito. (Ver listado de comparendos en el hallazgo No.12 del informe)	Per continuidad al procedimiento establecido para la notificación de los mandamientos de pago	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardozo Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Realizar el debido proceso	Número de mandamientos de pago sobre mandamientos de pago debidamente verificados	
13	De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad, no se encuentran reportes del envío de la información por parte de esta Oficina a la Contaduría General de la Nación durante las vigencias 2012, 2013, 2014, respecto de los comparendos de pago incumplidos, en consecuencia de lo establecido en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1096 de 2006	Realizar boletín semestral de los acuerdos de pago incumplidos en archivos planos con destino a la Secretaría de Hacienda y Contaduría de la Nación para que sean enviados a la Contaduría General de la Nación	Oficina de Cobro Coactivo, Sistemas y Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda	Tania Jimena Cardozo Durán, Mario Vargas y Simón Medina	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Informar oportunamente através de la Secretaría de Hacienda Municipal, los acuerdos de pago incumplidos, a la Contaduría General de la Nación.	Número de boletines semestrales de acuerdos de pago sobre número total de acuerdos de pago elaborados.	
14	Inadecuado control, coordinación e integridad de la información por parte de la Oficina de Sistemas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad Municipal, toda vez que al evaluar las resoluciones No. 40, 141, 1054 y 1422 de 2013, 2, 329, 660, 1041 y 1201 de 2014, se evidencia que estas no corresponden a exoneraciones sino a resoluciones de prescripción de comparendos emitidos en los años 2006 y 2007, por valor de \$11.439.390	Elaborar una nueva consulta en lenguaje SQL, haciendo el enlace entre tablas con un campo diferente al número de comparendo	Oficina de Sistemas	Mario Vargas	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	General un nuevo reporte y verificar que no ocurra de nuevo la inconsistencia	Número de resoluciones elaboradas sobre número de reportes debidamente verificados	
15	Falta de personal idoneo para el manejo y entrega oportuna de la información sistematizada, toda vez que en fecha de vista de fecha 23 de junio de 2015, se solicita al informante a la Oficina de Sistemas de la Secretaría de Movilidad, la cual solo se entrega hasta el día 3 de julio de 2014, generando retraso en la información solicitada por los entes de control externos.	Agilizar al máximo la generación de los reportes para los organismos de control dependiendo su nivel de complejidad	Oficina de sistemas	Mario Vargas	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Entregar oportunamente información solicitada	0% de retraso en información solicitada	
16	Revisados ocho procesos de exoneración relacionados con la infracción F (Conductor bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas), se observó que en tres de ellos (Resolución No.14, 27 y 35 todas del 2015) se dan por las siguientes causas: siendo estas repetitivas por el agente de tránsito Delta 4. El agente de tránsito no determina de manera directa ni indirecta la acción que configura la sanción en exceso otra autoridad que deriva de la existencia de la conducta se estudianto en circunstancias de hecho. Denotando con ello una gestión ineficaz e ineficiente por parte de los agentes de tránsito	Sancionar a quienes no determinan la manera directa o indirecta de la acción que configura la sanción	Oficina de Educación y Seguridad Vial	Wilson Trujillo Medina	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Reforzar los compromisos en el manejo de los protocolos y recolección de pruebas especialmente las infracciones relacionadas con la conducción bajo influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas	Número de exoneraciones de la vigencia 2015 bajo infracción F donde el agente de tránsito no determina la configuración de la sanción sobre el total de exoneraciones realizadas en la inspección de tránsito bajo la infracción F en la vigencia 2015	

AlcA-12-2944

ENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL

NT: 891 180 009

VIGENCIA FISCAL: 2011-2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: Veda fiscal

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Septiembre de 2015

Pedro Hernán Suárez Trujillo

891 180 009

2011-2014

Veda fiscal

Septiembre de 2015

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Medios cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
17	Evaluada la Resolución de exoneración No. 27 del 03/07/2015, relacionada con el comparendo No. 332493 del 20/12/2014, impuesto por el código de infracción F, se evidencia que no reposa el vado que motivó a la exoneración ni las fotocopias de los documentos del vehículo inmovilizado para la identificación del presunto infractor, observándose desorden en el archivo de los procesos que reposan en la Inspección de Policía de la Secretaría de Movilidad de Nueva, en observancia de lo establecido en la Ley 594 de 2000.	Mantener un archivo organizado que permita clasificar los soportes de los procesos	Comisaria	Nubia Polania Niño y Miriam Rodríguez Cavedes	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Archivo organizado que permita ubicar los soportes de los procesos	Número de soportes de los procesos existentes sobre número de soportes de los procesos debidamente organizados	
18	Revisados ocho procesos de exoneración relacionados con la infracción F (Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas), se observó que en las Resoluciones No. 17 y 18 de 2015, los agentes de tránsito Delta 2 y 42 no comparecen a declarar para demostrar la legalidad de la prueba de alcoholometría, justifican su inasistencia, en incumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Al momento de la no comparecencia por parte de cualquier agente de tránsito inmediatamente la oficina de Comisaria informe lo sucedido a la Unidad de Seguridad Vial para iniciar la respectiva sanción a los agentes de tránsito que no comparezcan	Comisaria y Oficina de Educación Seguridad Vial	Nubia Polania Niño, Miriam Rodríguez Cavedes y Wilson Trujillo Medina	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Los agentes de tránsito citados a declarar para demostrar la legalidad de la prueba de alcoholometría, tiene que comparecer a la comisaria	Número total de agentes de tránsito sobre número de agentes de tránsito que no asisten a las citaciones a declarar para demostrar legalidad de la prueba de alcoholometría	
19	Evaluados algunos procesos en la Inspección de Tránsito de la Secretaría de Movilidad de Nueva, relacionados con la infracción D2, se evidencia falta de control en la verificación de la vigencia del SOAT por parte del inspector encargado de emitir el boletín de salida del respectivo vehículo, toda vez que el comparendo No. 329306 del 02/10/2014, presenta boletín de salida No. 14298 del 06/10/2014 para lo cual se adjuntó por parte del infractor la copia de un SOAT diferente al que aparece registrado en la página web del RUNT, sin que ésto fuera advertido por el inspector	Verificar los boletines de salida con respecto al SOAT en la página web	Comisaria	Nubia Polania Niño, Miriam Rodríguez Cavedes	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Controlar y verificar los documentos, soportes de boletín de salida de vehículos	Número de boletines de salidas verificados	
20	Gestión ineficaz e ineficiente por parte del inspector de tránsito al no verificar en la página web del RUNT la autenticidad del SOAT antes de proferir la correspondiente exoneración, toda vez que en las Resoluciones de exoneración No. 499 y 578 de 2015, se evidencia que la fotocopia del SOAT que se adjunta a la exoneración no es la misma que aparece reportada en la página web del RUNT, presumiéndose una falsedad en el documento aportado para la respectiva exoneración por parte de los presuntos infractores. Además, en la Resolución No. 578 de 2015, el número de cédula de la persona dueña de la moto que aparece en la copia del SOAT no es la misma a la observada en la licencia de tránsito, no obstante figurar el mismo nombre en los dos documentos, generando un presunto delito por valor de \$1298.700	Verificar antes de proceder a la exoneración que los soportes allegados sean conformados con la página web del RUNT	Comisaria	Nubia Polania Niño, Miriam Rodríguez Cavedes	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Verificación de todos los soportes de las Resoluciones de Exoneración	Número de Resoluciones de Exoneración sobre número de resoluciones con soportes verificados	
21	Fallas de control y seguimiento en el procedimiento de la venta encargada de la recepción e ingreso de los comparendos al sistema, así como ausencia de supervisión por parte del Jefe de la Oficina de Seguridad Vial que es el encargado de la citada venta, ni el denunciante que los comparendos de carretera No. 1702912 del 29/05/2014, el No. 1703510 del 27/05/2014 y el No. 1867504 del 19/07/2014, por valor total de \$1.540.000, fueron recibidos en la Secretaría de Movilidad de Nueva pero no ingresados al sistema, lo que dio lugar a la caducidad de estas infracciones generando un presunto delito por valor de \$1.540.000	Realizar listados mensuales de los comparendos de ROLCA para así tener un control permanente, que permita verificar el ingreso de los comparendos realizados por los agentes de carretera al sistema de la Secretaría de Movilidad	Oficina de Educación Seguridad Vial	Wilson Trujillo Medina	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Ingresar la totalidad de los comparendos realizados por los agentes de carretera al sistema de la secretaria de movilidad	Número de comparendos ingresados de ROLCA sobre total de comparendos allegados de Policía a partir de septiembre de 2015 en adelante	

A/CI-12-2948

Secretaría de Movilidad de Neiva
 Pedro Hernán Suárez Trujillo
 NIT: 891.180.009
 2011-2014
 Vía Fiscal
 Septiembre de 2015

Secretaría de Movilidad de Neiva
 Pedro Hernán Suárez Trujillo
 NIT: 891.180.009
 2011-2014
 Vía Fiscal
 Septiembre de 2015

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
22	La información remitida por la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva al equipo auditor relacionada con el estado de los comprendidos de Cartera No 17029/12 del 29/05/2014 y No 17036/10 del 27/06/2014, no es confiable, toda vez que al ser verificada con la persona encargada de ingresar los comprendidos al sistema, se evidenció que estos no fueron ingresados. Denotando falta de coordinación de la información entre las dependencias.	Unificación de información de la oficina de Cobro, Coactivo, Ventanilla y la oficina de Sistemas	Oficina de Educación Seguridad Vial	Miguel Trujillo Medina	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Mejorar la coordinación entre las unidades de la Secretaría de Movilidad	Número de comprendidos recibidos de POLCA sobre total de número de comprendidos ingresados de POLCA.	
23	Gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la oficina de cobro coactivo al dejar prescribir el comprendido de transporte No 200294 del 27/01/2008 por valor de \$661.500 al no ejercer ninguna acción de cobro con oportunidad ni decretar medidas cautelares que suspendieran el término de prescripción a partir de la multiplicación del mandamiento de pago, realizada el 12/06/2010. En presunto detrimento por valor de \$461.500	Dar continuidad al procedimiento de cobro coactivo por concepto de multas generadas en el transporte público	Oficina de Cobro Coactivo	Tania Jimena Cardoso Durán	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Realizar el debido proceso	Número de procesos de cobro coactivo del transporte público sobre número total de procesos prescritos generados en el transporte público	
24	Falta de organización en la conformación de los expedientes que reposan en la Oficina de Cobro Coactivo que se están relacionados con las infracciones a las normas de transporte, al encontrarse que en cinco procesos (05) relacionados al registro de las matrículas de 2010 no reposa el otorgamiento de la medida cautelar informada a la ciudad ojana ni se registra o no el embargo se incorpora en la carpeta o instrucción de registro de la Unidad de Registro de la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) procedencia de la medida, así mismo se del artículo 4 y artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000 (ver cuadro donde se relacionan los procesos en el hallazgo No 24 del informe)	Dar continuidad al procedimiento correspondiente a la conformación de los expedientes de cobro coactivo en relación a lo correspondiente al registro de las matrículas cautelares. Una vez confirmado por parte de la Unidad de Registro de la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) procedencia de la medida, así mismo se copia de la respuesta para que sea incorporada al expediente correspondiente	Oficina de Cobro Coactivo y Oficina de Registro Automotor	Tania Jimena Cardoso Durán y Jorge Enrique González Toro	Septiembre 30 de 2015	Septiembre 30 de 2016	Anejar los expedientes en el que se informa a la Oficina de Cobro Coactivo si se registra o no el embargo por parte de la Unidad de Registro	Número de expedientes que reposan en la Oficina de Cobro Coactivo sobre número de notificaciones de embargos enviados por la Oficina de Registro Automotor para que sean incorporadas al expediente correspondiente	

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo cont@com.gov.co

José Ferney Durciana Castro
 Alcalde de Neiva

Tania Jimena Cardoso Durán
 Profesional Unversitaria, Oficina de Cobro Coactivo

Jorge Enrique González Toro
 Profesional Especializado, Oficina de Registro Automotor

Miguel Trujillo Medina
 Inspector de Policía Urbana, Comisaría

Simón Medina
 Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda

Jorge Pedro Trujillo Medina
 Profesional Especializado, Oficina de Educación y Seguridad Vial

Alba Polania Ninos
 Inspector de Policía Urbana, Comisaría

Heriberto Vargas
 Profesional Unversitario, Sistema

A/C - 12-2946